



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 243/SSASS/20

Buenos Aires, 22 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 6281, el Decreto N° 27/AJG/2020, el Decreto N° 32/AJG/2020 y el Expediente Electrónico 2020-N° 15.557.645-GCABA-DGADCyP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6281, promulgada por el Decreto N° 493/19, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020;

Que por Decreto N° 27/AJG/2020 se aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la citada Administración para el corriente año;

Que por Decreto N° 32/AJG/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio en curso;

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita una Modificación Presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes al Proyecto Instalaciones Telefónica e Informática, de acuerdo a la solicitud de la DGTALINF, por el Servicio de Impresión para las Unidades Febriles de Urgencia;

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 32/AJG/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 32/AJG/2020 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;

Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitida por el mencionado sistema bajo el Requerimiento N° 2339/DGADCyP/2020 y como documento GEDO IF 2020-15558831-GCABA-DGADCyP de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 32/AJG/2020;

Que en virtud de lo requerido por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal-ASINF, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y N° 1-GCABA-AJG/2020 y N° 8-GCABA-AJG/2020, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decretos N° 463/AJG/19 y N° 32/AJG/2020 Capítulo III - Artículo 9) que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio Fiscal 2020,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria consistente en la disminución



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e incremento de los créditos incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias”, obrante bajo Informe 2020-15558831-GCABA-DGADCyP que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos. **Gigante**